



Municipalidad Distrital de Barranco

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

Barranco, 29 de noviembre de 2018



**OFICIO N° 139-2018-ALC/MDB**

Señor Congresista

**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**

**Presidente**

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión Pública.**

**Congreso de la República**

Presente. -

Asunto : Pedido de Opinión sobre Proyecto de Ley

Referencia : Oficio P.O. N° 357 2018-2019/CDRGLMGE-CR

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al documento de la referencia, por el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley 3556/2018-CR, que propone declarar de interés público el cambio de nomenclatura de la Vía Paseo de la República por la de “Luis Bedoya Reyes”.

Al respecto, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y complementariamente por Ley N° 27795, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por DS N° 004- 95-MTC, establece que las municipalidades son competentes en materia de organización y espacio físico de uso del suelo de aprobar la regulación provincial respecto al otorgamiento de nomenclatura de calles, parques y vías.

Tal es así, que del análisis del citado proyecto, se han realizado las siguientes observaciones:

1. Los cambios de nomenclatura implican una serie de gastos tanto para la administración (más aún si actualmente la *Municipalidad Distrital de Barranco* viene adoptando medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público), como para los vecinos, toda vez que deberán de reponer y variar documentos fiscales, notariales, judiciales, contratos, direcciones, placas de numeración, etc.



Municipalidad Distrital de Barranco

2. No se ha tomado en consideración que el cambio del nombre de las calles puede generar confusión entre los ciudadanos, así como alteración de su identidad y tradición del distrito.
3. No se ha identificado un objetivo prioritario para declarar de interés público el cambio de nomenclatura.
4. No se observa un sustento que justifique el beneficio e interés público para el cambio de nomenclatura de la Vía Paseo de la República.

En ese sentido, la propuesta de iniciativa legislativa presentada no resulta viable por los fundamentos antes expuestos. Sin embargo, esta comuna considera que al existir otras maneras de honrar a alguien, inclusive la de bautizar con su nombre una calle, el cambio de nomenclatura se realice en una vía nueva que no haya sido conocida antes con otro nombre.

Agradeciéndole la atención a la presente, nos despedimos, no sin antes expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG  
ALCALDE